



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Genl. Belgrano - Cabañuchita - Córdoba - Argentina

045-20

N° 00004590

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 24 de abril de 2020.

VISTO

La Ordenanza N° 2012/2020, sancionada el 22 de abril de 2020 por el Honorable Concejo Deliberante, la atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal, y...

Y CONSIDERANDO

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, mediante las Decisiones Administrativas n.º 429/2020, 450/2020, 467/2020, 468/2020, 490/2020 y 524/2020; amplió el número de actividades esenciales que pueden tener lugar durante el aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por Decreto N° 297/20;

Que, en consecuencia, más comercios, empresas y/o prestadores de servicios podrán retomar sus actividades ya sea mediante atención directa al público o servicio de delibera, según lo establecido por las normativas indicadas,

Que por ello el número de personas que estarán en las calles aumentará gradualmente, siendo necesario dictar medidas que permitan volver a funcionar gradualmente a las actividades excluidas del aislamiento social preventivo y obligatorio, sin poner en riesgo la salud de la población en general,

Que dichas medidas deben ser dictadas de formar rápida y dinámica, para responder a una situación que puede cambiar en forma significativa, en muy poco tiempo, siendo necesaria una evaluación permanente de las mismas y en caso de ser necesario su adecuación,

Por ello...

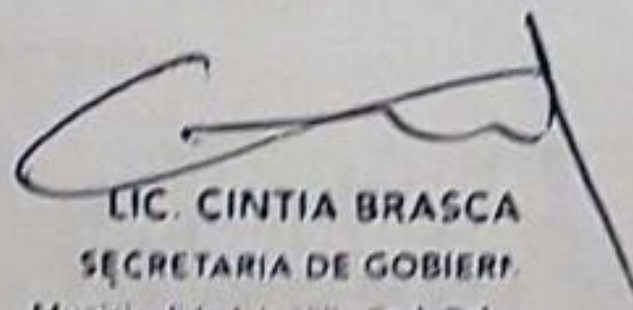
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1) PROMÚLGUESE la Ordenanza N°2012/2020, la misma faculta al D.E.M. a dictar medidas necesarias en todo lo relacionado a la emergencia sanitaria COVID 19 (Coronavirus).

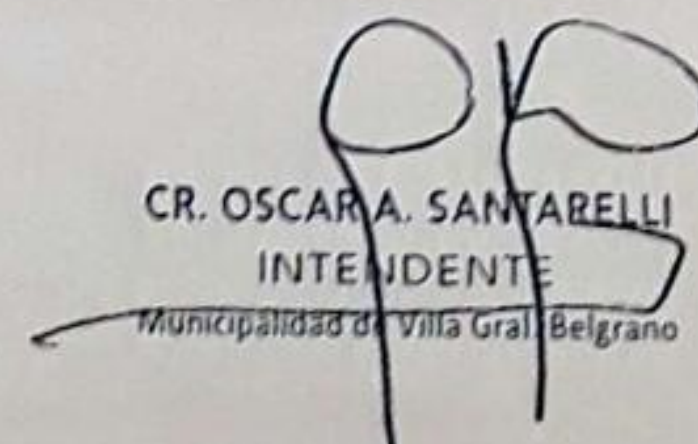
Art. 2) ELÉVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO N° 045/2020
FOLIO N° 00004590
O.A.S./C.N.B./3 copias**


LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano